



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2022-BNP-GG

Lima, 06 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000222-2022-BNP-GG-OA de fecha 04 de octubre de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000824-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 06 de octubre de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000813-2022-BNP-GG-OA de fecha 06 de octubre de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000281-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 06 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV "Definiciones" del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2018-BNP/GG de fecha 03 de agosto de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de agosto de 2018, se designó a la señora Claudia Elizabeth Enríquez Ramírez como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 000222-2022-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración comunica a la Gerencia General que la precitada servidora hará uso de su descanso vacacional del 10 al 12 de octubre de 2022;



Que, con Proveído N° 001659-2022-BNP-GG-OA, la Gerencia General propone al servidor José Alexander Ruller Cárdenas Cabezas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico Suplente, en tanto dure la ausencia de la titular, por lo que solicitó a la Oficina de Administración realice la evaluación correspondiente, a través de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Administración sustentándose en el Informe N° 000824-2022-BNP-GG-OA-ERH de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que el servidor propuesto cumple con lo mencionado en la normativa vigente para su designación temporal como Secretario Técnico Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, con la finalidad de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que designe al Secretario Técnico Suplente, en tanto dure el descanso vacacional de su titular;

Que, mediante Informe Legal N° 000281-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutorio;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor José Alexander Ruller Cárdenas Cabezas como Secretario Técnico Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Biblioteca Nacional del Perú, por el periodo comprendido del 10 al 12 de octubre de 2022, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

